SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COELLO (TOL.). Hoy, 16 de marzo de 2021, se deja constancia que el pasado 11 del cursante mes y año, se recibe vía correo electrónico, memorial presentado por el Sr. ALDEMAR DEVIA DÍAZ, junto con los anexos. Igualmente informo que el interesado relaciona los nombres de algunos sujetos procesales y hace relación a un proceso de pertenencia sin indicar radicado alguno salvo referir que la sentencia se emitió en enero de 2020. Revisados los libros, radicador general de procesos, radicador de sentencias y radicador de salidas civiles, sin encontrar proceso que relacione como demandante ni demandada a la Señora ROSALBINA PRECIADO. Pasa al despacho del Señor Juez el presente proceso, para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria.

ABRIL SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : N.R.
INTERESADO : ALDEMAR DEVIA DÍAZ.
RADICACIÓN : N.R.
AUTO N° : 0143.

En atención a lo solicitado por el interesado ALDEMAR DEVIA DÍAZ, el Despacho dispone:

PRIMERO: DESE CONTESTACIÓN al interesado Sr. ALDEMAR DEVIA DÍAZ, indicando la no existencia de proceso alguno en los que los sujetos procesales sean los relacionados por él en su memorial, ni sentencia proferida el periodo que refiere, dentro de proceso por él indicado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL COELLO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
67d5e3f78a7240105dea884663a586a29d30ffc4eb11cb357595b607db9bb7e2
Documento generado en 06/04/2021 04:54:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica